

DEPARTAMENTO DE CULTURA CLÁSICA. CURSO 2018/19

LATÍN 2º BACHILLERATO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS DE LATÍN II

Reconocimiento de las diferentes formas nominales, pronominales y verbales de la lengua latina y las funciones de declinaciones y conjugaciones, apreciando su correspondencia con la lengua española y otras lenguas modernas. 2. Versión correcta al castellano de originales literarios, con ayuda del diccionario. 3. Interpretación y comentario de textos latinos de distintos géneros, tanto originales como traducidos, comprendiendo su estructura formal y el pensamiento reflejado en ellos. 4. Identificación del vocabulario más frecuente y específico de los géneros a traducir, y deducción del significado de otras palabras de la misma familia o de otras palabras no relacionadas con este vocabulario a partir del contexto inmediato. 5. Identificación e interpretación de las etimologías latinas en el vocabulario del español y demás lenguas conocidas por el alumn@. 6. Capacidad de situar en el tiempo los principales géneros literarios y a los autores más representativos con sus obras, así como de exponer brevemente los rasgos que los definen a nivel formal y de contenido, sin mezclarlos o equivocarlos entre sí. 7. Capacidad de comparación de la literatura latina con textos de la literatura occidental.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LATÍN II

- Examen de traducción: 60%
- Examen de morfología y sintaxis: 10%
- Examen de literatura latina: 20%

- Actividad del alumno,-a en casa y en clase, comportamiento, asistencia a clase, puntualidad: 10%

En cuanto a la eliminación de materia de una evaluación con respecto a la siguiente, no se producirá más que en la parte de contenidos de índole cultural. En Literatura latina de 2º Bachillerato es imprescindible aprobar este apartado junto con el gramatical y el de traducción para aprobar la asignatura.

La recuperación de la asignatura se efectuará siempre en la evaluación siguiente.

Con relación al porcentaje de ausencias para evaluar al alumn@, se acuerda que, cuando el alumno supere el 25% de ausencias no justificadas, no se valúa el trimestre. El alumno,-a se tendría que examinar de dicho trimestre a final de curso obligatoriamente. Cuando el alumn@ suspenda una evaluación, el profesor@ propondrá tareas para que el alumn@ pueda adquirir los conocimientos que le faltan. La realización de esas tareas por parte del alumno/a no conlleva la 'recuperación' de la evaluación suspendida. Lo que se intenta es que el alumno adquiera la base que le es necesaria para seguir con normalidad el progreso de la asignatura.

Para aprobar el curso será imprescindible aprobar la tercera evaluación. Cuando no se dé esta circunstancia y el alumno/a esté suspenso/a, se recurrirá a la prueba extraordinaria del mes de septiembre.

Señalar que faltar a un examen o a las horas de clase previas sin un justificante importante (médico) no da derecho a repetirlo, con dicho justificante se realizará al final del trimestre.

Sorprender copiando en un examen conlleva suspender el trimestre.

Se bajará hasta 1 punto por presentación inadecuada (letra ilegible –se ha de escribir con letra personal, pero legible-, tachones que sean exagerados - no se emborronarán de tinta la hojas, etc., etc.).

Las faltas de ortografía, de expresión y de comprensión oral y escrita:

- Por cada falta de ortografía (incluidos acentos) se bajará 0'1 p.
- Por incorrecta expresión escrita se bajará 0'1 p.
- Por faltas gramaticales en castellano graves 0'1 p. menos.
- Se llegará a bajar por este elenco de faltas hasta 1 punto en un examen o actividad.

En el examen extraordinario de Septiembre sólo se realizará una prueba escrita y en caso de entregar actividades, no se podrá realizar la prueba sin la entrega de las actividades.